

**BANCO PATAGONIA S.A.**

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 2813 (26.08.21):** Se reúnen los miembros del Directorio de Banco Patagonia S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Delano Valentim de Andrade, Rubén Miguel Iparraguirre, Renato Bellinetti Naegele, Marvio Melo Freitas, Camilo Buzzi, Ernesto Juan Cassani, Agustín Domingo y la representante de la Comisión Fiscalizadora, Sra. Mónica María Cukar, quienes en virtud de las medidas generales de prevención del COVID-19 decretado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 494/2021 y normas complementarias, se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:00 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

I. Asuntos de Deliberación
----------------------------

.....

5. Recepción de una Stand By Letter Of Credit (Sblc) emitido por parte de Banco Do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A., para garantizar operaciones de Crédito de un cliente de Banco Patagonia S.A - Operaciones con Partes Relacionadas:

.....

I. Asuntos de Deliberación
----------------------------

.....

**5. RECEPCIÓN DE UNA STAND BY LETTER OF CREDIT (SBLC) EMITIDO POR PARTE DE BANCO DO BRASIL S.A. A FAVOR DE BANCO PATAGONIA S.A., PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO DE UN CLIENTE DE BANCO PATAGONIA S.A - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:**

.....

**5.2 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:** El Sr. Presidente informa que Banco Patagonia S.A. recibirá una Stand By Letter of Credit (SBLC) por parte de Banco do Brasil S.A. para garantizar las operaciones en pesos o en dólares de un cliente de Banco Patagonia S.A. Considerando que: i) Banco do Brasil S.A. es una parte relacionada en función de ser el accionista controlante con el 80,39% del capital social de Banco Patagonia; y ii) la recepción de la SBLC se realiza por un monto relevante (superior al 1% del patrimonio social del Banco), puede concluirse que dicha operación constituye una operación con una parte relacionada, conforme a lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 26.831 y sus modificatorias y las Normas de la CNV (TO 2013). En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa, se ha requerido un pronunciamiento previo del Comité de Auditoría-CNV. Al respecto, dicho Comité ha generado un "Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV - Garantía a otorgar por Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A." cuya conclusión resultó ser "que no surgen objeciones que formular respecto a la garantía que emitirá Banco do Brasil S.A. a favor de Banco Patagonia S.A. y su adecuación a condiciones normales y habituales de mercado". Luego de un amplio intercambio de opiniones, se toma conocimiento del Informe del Comité de Auditoría – CNV, y por unanimidad se resuelve aprobar la operación con la parte relacionada Banco do Brasil S.A. y emitir el correspondiente comunicado de Hecho Relevante, en donde se notifique al Mercado sobre la operación con el accionista controlante.-----

Previo al cierre del acto, se deja constancia que en virtud de las medidas generales de prevención del COVID-19 decretado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 494/2021, se decide por unanimidad que en caso de cualquier eventual demora que pueda existir para la transcripción del Acta a libros y su posterior firma, se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión, y que sea firmada por alguno de los Vicepresidentes. Se deja constancia que los Sres. Renato Bellinetti Naegele y Marvio Melo Freitas delegan su firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, el Sr. Camilo Buzzi delega su firma en el Sr. Delano Valentín de Andrade y el Sr. Agustín Domingo delega su firma en el Sr. Rubén Miguel Iparraguirre.-----

La Sra. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:45 horas. -----

*Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por si y por Renato Bellinetti Naegele y Marvio Melo Freitas), Delano Valentim de Andrade (Por sí y por Camilo Buzzi), Rubén M. Iparraguirre (Por sí y por Agustín Domingo), Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.*